

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el No. 0706 para el DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006 para el DEPARTAMENTO DE QUINDÍO y No. 1236 para el DEPARTAMENTO DE RISARALDA "por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero" entre los Departamentos de CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 "por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir convenios tendientes a la constitución de esquemas asociativos territoriales establecidos en el artículo nº 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 en el marco de la Constitución Política de 1991" proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 "por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Quindío para suscribir convenios y contratos plan con los Departamentos de Caldas y Risaralda en el marco de la constitución política y la ley 1454 de 2011", proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; y la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la constitución de esquemas asociativos territoriales y suscribir convenios o contratos plan en el marco de la ley 1454 de 2011," proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

- a) Que, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30, establece la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente Ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.
- b) Que, a través del Convenio Interadministrativo No. 0706 para el Departamento de Caldas, No. 006 para el Departamento de Quindío, y No. 1236 para el Departamento de Risaralda, suscrito el 6 de julio de 2018 se constituyó LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, RAP - EJE CAFETERO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA, al cual se adhirió el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA mediante Convenio de Adhesión No. 001 del 28 de Diciembre de 2020.
- c) Que, el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo "Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia".
- d) Que, el artículo No. 31 "Régimen presupuestal", del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, en el marco de ley de presupuesto y de las normas que le sean aplicables.
- e) Que, mediante el Acuerdo Directivo No. 004 del 23 de septiembre de 2019 se adoptó el "Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero", que establece el marco de gestión y operación presupuestal, según las disposiciones legales vigentes.
- f) Que mediante el Acuerdo Regional No. 007 de 2020 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y se dictan otras disposiciones

- g) Que, mediante el Acuerdo No 009 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2021 de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero
- h) Que, mediante el Acuerdo Regional No. 009 de 2021, se modificó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal 2021, en donde se incorporan los convenios denominados ExpoDubái y Geoparque, el cual aprobado por el consejo directivo de La Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero. Así mismo mediante el Acuerdo Regional No. 012 de 2021 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y se dictan otras disposiciones
- i) Que, es deber de la **RAP EJE CAFETERO** constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén debidamente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- j) Que, el artículo 27 del Acuerdo Regional N° 015 del 27 de diciembre de 2021, establece como plazo máximo para la constitución de las reservas, hasta más tardar el 20 de enero del 2022.
- k) Que, el artículo 27 del Acuerdo Regional N° 015 del 27 de diciembre de 2021, establece que, al cierre de la vigencia fiscal, el ordenador del gasto constituirá por medio de Acto Administrativo (Acuerdo Directivo), las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se haya cumplido, siempre y cuando estén debidamente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se cuente con recursos ciertos para ampararlas.

ARTÍCULO 27. Reservas Presupuestales. La RAP Eje Cafetero constituirá por medio de Acto Administrativo (Acuerdo Directivo), las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2021, a más tardar el 20 de enero de cada año.

Las Reservas Presupuestales corresponden a los compromisos legalmente constituidos que a 31 de Diciembre de cada año no se hayan cumplido, es decir que el bien no se haya recibido, que el servicio no se haya prestado, pero que estén legalmente contraídos y cuenten con el Certificado de Registro Presupuestal respectivo, las cuales serán tramitadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación las cuales serán pagadas con cargo a las reservas constituidas previamente sustentadas ante el Consejo Directivo y serán incluidas mediante Acto Administrativo dentro del Presupuesto General de la RAP Eje Cafetero siempre que se encuentren debidamente financiadas.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas a través de Acto Administrativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes.

Parágrafo 1. La cancelación de reservas que resulte por haber cumplido el objeto con menor cantidad de recursos que las constituidas en reservas o cuando desaparece el compromiso, se deberán adicionar al presupuesto por Resolución.

Parágrafo 2. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las Reservas Presupuestales. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.

- I) Que, al término de la vigencia del año 2021, se evidencia la necesidad de solicitar la presente reserva de apropiación, la cual esta soportada bajo la siguiente argumentación.
- 1) "La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero suscribió una serie de contratos de prestación de servicio para cumplir con el objeto del convenio Interadministrativo 1899 de 16 de septiembre de 2021.
 - 2) Dentro del alcance del convenio se debe Garantizar la participación de diez (10) representantes del Tolima con los beneficios de la alianza Bronce, contratada con Procolombia, para hacer uso del stand ubicado en el pabellón Colombia durante 2 días, y 8 días en feria, como parte del proceso de Integración a la Estrategia Técnica (Acompañamiento y sinergia institucional) y Experiencial, el cual se realizará entre el primero (01) de octubre del año 2021 y el treinta (30) de marzo del año 2022, conforme a la programación del evento denominado ExpoDubái.
 - 3) Acorde a la disponibilidad de uso del stand en el pabellón Colombia se definió la fecha de viaje entre los días cuatro (04) y doce (12) de diciembre de 2021, lo cual fue acordado en conversaciones entre Gerente De La Rap Eje Cafetero, Luis Guillermo Agudelo Ramírez y El Gerente de Colombia en Expo Dubai (Procolombia), Mauricio Prada.
 - 4) El día 21 de octubre de 2021, se publicó el proceso selección abreviada de menor cuantía No 003 de 2021. Cuyo objeto es "Suministro de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación e ingreso a la feria Expo Dubai 2021 del personal debidamente autorizado por el gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero en el marco del convenio interadministrativo no 1899 del 2021 celebrado con la gobernación del Tolima"
 - 5) Que durante el plazo señalado en el cronograma se presentaron manifestaciones de interés de proponentes que estuvieron interesados en allegar propuesta económica y requisitos habitantes.
 - 6) Que en virtud de lo expuesto y a pesar las manifestaciones de interés presentadas, no se presentaron proponentes (persona natural o jurídica) interesados en participar en el proceso de selección.
 - 7) El día 08 de noviembre de 2021 se declaró desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 de 2021.
 - 8) Que en virtud de la declaratoria desierta del proceso de selección, en conversación sostenida entre el Gerente de la Rap Eje Cafetero, Luis Guillermo Agudelo Ramírez y El Gerente de Colombia en Expo Dubai (Procolombia), Mauricio Prada se define un rango de fecha para la asistencia a la feria quedando disponible del 15 al 30 de diciembre de 2021.
 - 9) El día 18 de noviembre de 2021 se publicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No 004 de 2021 cuyo objeto es "Suministro de tiquetes aéreos, transporte terrestre, alojamiento, alimentación e ingreso a la feria Expo Dubai 2021 del personal debidamente autorizado por el gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero en el marco del convenio interadministrativo no 1899 del 2021 celebrado con la gobernación del Tolima"

- 10) Que, durante el plazo señalado en el cronograma se presentaron manifestaciones de interés de proponentes que estuvieron interesados en allegar propuesta económica y requisitos habitantes
- 11) Que, de conformidad con la evaluación efectuada el día nueve (09) de diciembre por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP I, que se debía subsanar la propuesta, relacionando los documentos solicitados
- 12) Que, de acuerdo con el cronograma la fecha establecida para subsanar las propuestas era el día quince (15) de diciembre de 2021, fecha en la cual no se subsana la propuesta presentada por el proponente VIAJES AEREOS ARMENIA LTDA
- 13) El día 16 de diciembre de 2021 se declaró desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2021.
- 14) Una vez surgido el acto de declaratoria desierta se contactó al proponente VIAJES AEREOS ARMENIA LTDA el cual argumenta que no fue posible adquirir la garantía de seriedad, puesto que el mercado se encuentra a la expectativa debido a la variante OMICRON del COVID-19 la cual ha ocasionado cancelación de vuelos en diferentes países. Por lo anterior por parte de la RAP EJE CAFETERO, se inició un proceso competitivo que ya reposa en la plataforma SECOP, igualmente se cuenta con la disponibilidad del Pabellón Colombia en Expo Dubái, conforme a las conversaciones adelantadas con Mauricio Prada Gerente de Expo Dubái, funcionario de PROCOLOMBIA, con quien se han acordado disponibilidades entre el veinte (20) y veintisiete (27) de febrero de 2022, y entre el cuatro (04) y el trece (13) de marzo de 2022, situación está la cual nos genera, certeza para asistir al evento, lo cual está sujeto a la agenda comercial que se adelantara en Expo Dubái con empresas internacionales de la región MEASA.
- 15) Se realiza la suspensión de los contratos de prestación de servicios argumentando "principalmente a las actividades realizadas por los empresarios durante su participación en la feria ExpoDubái, lo cual no se ha podido cumplir debido a situaciones ocurridas durante el proceso de selección de tiquetes aéreos y alojamiento necesarios para la participación de los empresarios en dicha feria, el cual en una primera ocasión fue declarado desierto y en este momento se encuentra un nuevo proceso en evaluación por parte de la entidad para con ello dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio, que la situación presentada, resulta ser un hecho externo a la voluntad del contratista e incide directamente en su capacidad para ejecutar temporalmente sus obligaciones contractuales". Se surte como justificación, para la justificación de la reserva no solamente la imposibilidad de haber contratado por causas externas a la entidad como lo fue la adquisición de pólizas, por parte de los oferentes, esto debido a que el mercado asegurador se encontraba en un momento de incertidumbre por el desarrollo de la variante del COVID. -19 (OMICRON). No obstante, la feria se realizará hasta el treinta (30) de marzo de 2022, por lo que la participación de la Rap Eje Cafetero y el Departamento del Tolima se dará entre los meses de febrero y marzo. Conforme a lo anterior la justificación de la constitución de la reserva presupuestal, se soporta con las evidencias suficientes para su justificación, además de lo anterior se evidencia la necesidad del Departamento del Tolima, de ampliar la

participación de la misión, en cinco (05) asistentes, representantes de los sectores definidos en el convenio interadministrativo No. 1899 de 2021, el cual fue adicionado e incorporado el presupuesto a la vigencia 2021, previa aprobación de este consejo directivo.

- 16) En conversaciones adelantadas entre el Gerente de la Rap Eje Cafetero Luis Guillermo Agudelo Ramírez y El Gerente de Colombia en Expo Dubai (Procolombia), Mauricio Prada, este último confirma la disponibilidad del uso del pabellón entre el 06 y el 13 de marzo de 2022
- m) En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Constitúyase Reserva Presupuestal de la RAP EJE CAFETERO, a 31 de diciembre de 2021, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MTE. (\$40.000.000,00), según la siguiente distribución:

RAP EJE CAFETERO							
Nit: 901.251.694-6							
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021							
BENEFICARIO	IDENTIFICACIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	R.P.	VALOR RESERVA
INVERSIÓN							40.000.000.00
ANDRES DAVID CARDONA URUEÑA	14 139.553 DE IBAGUE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON NEGOCIOS INTERNACIONALES, RUTAS EXPORTADORAS E IMPORTADORAS Y OPORTUNIDADES COMERCIALES IDENTIFICADAS EN LA MISIÓN COMERCIAL EXPODUBAI 2021, ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL	CONVENIO	2.3.2.02.0 08.350201 0.8599	Otros servicios de apoyo n.c.p	497	6.500.000.00

RAP EJE CAFETERO							
Nit: 901.251.694-6							
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021							
BENEFICARIO	IDENTIFICACION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	R.P.	VALOR RESERVA
ANGELICA MARIA CHARRY GUARNIZO	28.548.665 DE IBAGUE	PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION E INTERNACIONALIZACION DE LA REGION RAP EJE CAFETERO". CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA MISION COMERCIAL EXPODUBAI 2021, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021 ADELANTADO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION E INTERNACIONALIZACION DE LA REGION RAP EJE CAFETERO". CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR, APOYAR Y ASESORAR EL DESARROLLO DE LA MISION COMERCIAL EXPODUBAI 2021, DURANTE LA PREFERIA, FERIA Y POST FERIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021 ADELANTADO ENTRE LA GOBERNACION	CONVENIO	2.3.2.02.0 08.350201 0.8599	Otros servicios de apoyo n.c.p	498	5.000.000
BASAL CONSULTORES INT SAS	900.269.628	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR, APOYAR Y ASESORAR EL DESARROLLO DE LA MISION COMERCIAL EXPODUBAI 2021, DURANTE LA PREFERIA, FERIA Y POST FERIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021 ADELANTADO ENTRE LA GOBERNACION	CONVENIO	2.3.2.02.0 08.350201 0.8599	Otros servicios de apoyo n.c.p	499	11.000.000.00


RAP EJE CAFETERO							
Nit: 901.251.694-6							
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021							
BENEFICARIO	IDENTIFICACION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	R.P.	VALOR RESERVA
NICOLAS ANDRES CIFUENTES SALAZAR	1.053.820.417 DE MANIZALES	DEL TOLIMA Y LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO". CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL (VIDEO, MATERIAL DIGITAL U OTRO) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021 ADELANTADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO".	CONVENIO	2.3.2.02.0 08.350201 0.8599	Otros servicios de apoyo n.c.p	500	7.500.000.00
VANESSA QUINTERO VELEZ	1.053.822.002 DE MANIZALES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN EN LA	CONVENIO	2.3.2.02.0 08.350201 0.8599	Otros servicios de apoyo n.c.p	501	5.000.000.00


RAP EJE CAFETERO							
Nit: 901.251.694-6							
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021							
BENEFICARIO	IDENTIFICACIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	R.P.	VALOR RESERVA
		ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL (MATERIAL POP) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021 ADELANTADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO"					
JUAN FELIPE MUÑOZ BERRIO	9.731.174 DE ARMENIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE DISEÑO, PRENSA, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DURANTE LA FERIA, FERIA Y POST-FERIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA ACOMPAÑAR LA MISIÓN COMERCIAL EXPODUBAI 2021, ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA RAP EJE CAFETERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENT	CONVENIO	2.3.2.02.0 08.350201 0.8599	Otros servicios de apoyo n.c.p	581	5.000.000.00

RAP EJE CAFETERO							
Nit: 901.251.694-6							
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021							
BENEFICARIO	IDENTIFICACIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	R.P.	VALOR RESERVA
		O DE LA PROMOCIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO"					
TOTAL, RESERVA							40.000.000

Dado en Armenia Quindío, a los Catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
 Gobernador del Quindío (D)
 Delegado mediante Resolución No. 00161
 Enero 13 de 2022
 Presidente del Consejo Directivo


LUIS GUILLERMO AGUDELO
 Gerente de la RAP
 Secretario Técnico

Elaboró: Lina Marcela Hurtado Acevedo - Tesorera General
 Revisó: José David Pascuas - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Esteban Cortes Quintero - Contratista